ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el municipio de obando – Valle.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN.

El municipio de Obando, Valle del Cauca, dentro de su Plan de Desarrollo vigente tiene contemplado en su Eje Estratégico “OBANDO CONSTRUCTOR DEL TEJIDO HUMANO,LA GESTION SOCIAL Y PROTECTOR DE NUESTRAS COMUNIDADES ESPECIALES Y ANCESTRALES, sector “INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION”, Programa “ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/ O FAMILIAR meta “BENEFICIAR Y MANTENER A PERSONAS MAYORES CON EL PROGRAMA DEL HOGAR GERIÁTRICO CON SEDE EN EL MUNICIPIO”, igualmente en su Plan Anual de Adquisiciones 2026 adoptado mediante Resolución No 006 del 05 de enero de 2026, se tiene programado la contratación de la prestación de servicios para la atención integral, manutención y alimentación, a los adultos mayores del Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio, la cual está codificada así:

Códigos UNSPSC	Descripción
91111900	Servicios de cuidado temporal
85121500	Servicios de prestadores de cuidado primario
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93131700	Programas de salud

El envejecimiento del ser humano es un proceso natural, que comienza antes del nacimiento y continua durante todo el ciclo de vida, sin embargo, no todas las personas envejecen de la misma forma, la evidencia científica describe la calidad de vida y la

funcionalidad durante la vejez que están directamente relacionadas con las oportunidades y privaciones que se han tenido durante la infancia, la adolescencia y la edad adulta. Los estilos de vida, la exposición a factores de riesgo y las posibilidades de acceso a la promoción, prevención y recuperación de le enfermedad en el transcurso de la vida constituyen aspectos importantes al momento de evaluar la calidad de vida y funcionalidad del adulto mayor. Sobre la base de lo anterior, los adultos mayores requieren de una atención integral que abarque los aspectos psicosociales, lo que requiere hacer hincapié en la educación enfatizando en la lucha contra el sedentarismo, una adecuada nutrición, el mantenimiento de la función cognitiva, la mayor participación regular en actividades sociales y productivas y la pesquisa precoz y control de enfermedades crónicas. De otro lado, los adultos mayores constituyen un grupo con características epidemiológicas distintivas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Si bien, buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciado por las condiciones y estilos de vida adoptados en la infancia y la juventud, es común observar en este grupo etéreo dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales.

Según estudios las deficiencias nutricionales en general son atribuidas a cambios en los procesos de ingestión, digestión y absorción de nutrientes, debido a alteraciones en diferentes niveles del aparato digestivo. En la vejez el apetito disminuye frecuentemente a causa de la disminución del sentido del gusto, el olfato, la dentadura deficiente, fármacos administrados, la depresión y aislamiento social, que implica el tener que comer solo, y a una reducción en la variedad de alimentos, asociada con una menor disponibilidad de los mismos por las condiciones económicas y sociales que afectan a este grupo de edad.

Los centros de bienestar para el adulto mayor ofrecen un ambiente óptimo para el desarrollo emocional y físico de las personas de edad avanzada. En estos espacios, los adultos mayores pueden compartir con personas de su misma edad a través de actividades físicas, motoras, recreativas, deportivas y sociales, lo que los convierte en una alternativa clave para mejorar su calidad de vida. Su implementación aporta beneficios significativos en diversas áreas. En primer lugar, contribuye al mantenimiento de la salud física mediante programas de ejercicio adaptados, los cuales ayudan a prevenir enfermedades crónicas, mejorar la movilidad y fortalecer el sistema musculoesquelético.

Además, estos espacios tienen un impacto positivo en el bienestar emocional, ya que fomentan la socialización y reducen el aislamiento, factores que suelen afectar negativamente a los adultos mayores, la interacción constante y el acompañamiento profesional ayudan a mantener un estado de ánimo estable y a prevenir trastornos como la depresión o la ansiedad.

La importancia de la atención integral que está conformado por la atención físico-recreativo, terapéutico, socio-cultural, psico-educativo brinda una función en cuanto a mejorar el estado fisiológico, psicológico, mental y espiritual de los adultos mayores lo cual permite mejorar la calidad de vida de ellos.

La Ley 1315 de 2009 en su artículo segundo define como Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, las instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

De otra parte el Artículo 3 de la ley 1276 de 2009, dice: "Autorícese a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Distritales y Municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente Ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional." La Ley 1315 de julio 13 de 2009, establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, Centros de Día Para Adulto Mayor o Centro Vida, e Instituciones de Atención, expedidas por el Ministerio de la Protección Social, y el artículo 2 contempla las siguientes definiciones: ARTÍCULO 2. DEFINICIONES. En la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Centros de Protección Social para el Adulto Mayor. Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores. Centros de Día para Adulto Mayor. Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas. Instituciones de Atención. Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos. Con fundamento en lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, el Municipio de Obando Valle, mediante acuerdo municipal número

018 del 7 de Diciembre de 2016, aprobó la creación de los CENTROS DE BIENESTAR y LOS CENTROS VIDA, en donde se estipuló en el artículo 4 que la administración y ejecución de Programas respecto al centro vida está en cabeza del Alcalde Municipal o su delegado, quien será el responsable de desarrollar, la ejecución de los programas de Atención Integral a las personas mayores de Obando y de los servicios que componen cada una de las modalidades, y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión realizada, igualmente mediante Decreto No. 049 de 2017 se crea el Centro Vida para la atención integral del adulto mayor en el municipio.

Los centros de atención para las personas mayores son centros que ofertan - servicios y programas dirigidos a esta población, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad. y competencias en lo social, económico espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollan actividades lúdico- recreativas, de capacitación y de protección al medio ambiente. Estos centros se estructuran reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo, en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo.

En el contexto de la Ley 1315 de 2009, se tiene en cuenta la modalidad de atención Centro de Protección también llamados de bienestar o centros residenciales para la persona mayor, los cuales son centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brinda servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia. A estas instituciones refiere la ley 1276 para precisar que hacia ellas se debe orientar los recursos del 30% del recaudo de la estampilla para el adulto mayor.

1.2. LA NECESIDAD.

Consecuente con lo anterior, el Municipio de Obando, Valle del Cauca, cuenta con un Centro de Bienestar del Adulto Mayor, ubicado en la Calle 4 No 3-20. Actualmente en la sede de la tercera edad se albergan 18 adultos mayores institucionalizados que están a cargo del Municipio, donde se les brinda atención, alimentación, acompañamiento para servicio médico, toma de exámenes, consultas con especialistas, suministro de medicamentos formulados en las consultas médicas que se solicitan cada mes y medio para el manejo y control de presión arterial y seguimiento de la historia clínica. Se les brinda atención personalizada y recreativa dentro del Centro de Bienestar proporcionándole materiales para manualidades y esparcimiento adecuado a cada uno de los 18 adultos y se les suministran los elementos necesarios para el aseo personal, servicio que se ha venido prestando desde hace varios años. Es preciso indicar que el sostenimiento de los adultos mayores institucionalizados ha estado a cargo del Municipio de Obando Valle del Cauca desde hace varios años, su cuidado se pretende implementar a través de un tercero, ya que el Municipio no puede prestar el servicio a razón de que no existe dentro la Planta Global de Personal de la Alcaldía Municipal de Obando, Valle del Cauca, empleados y/o funcionarios suficientes que presten este servicio, lo cual se evidencia en el estudio de cargas laborales adelantado por la Entidad, en el manual de procedimientos y en el manual específico de funciones y competencias laborales. El Municipio de Obando, en busca de la mejor calidad de vida de los adultos mayores pretende a través del presente proyecto, atender integralmente a los adultos mayores institucionalizados, brindándoles alimentación, cuidados físicos y mentales, mejorando su calidad de vida.

1.3. PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominado PRESTACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE NUESTROS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE OBANDO, radicado en el Banco de Proyectos bajo el No. BPIM 2024764970017.

1.4. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:

De acuerdo con la la Subsecretaría de Recurso Humanos y Servicios Administrativos del Municipio de Obando, en la entidad no existe personal de planta disponible e idóneo para desarrollar las actividades planteadas para satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO: SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN QUE SE ENCUENTRAN INSTITUCIONALIZADOS EN EL HOGAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1315 DE 2009.

2.2. ESPECIFICACIONES:

2.2.1. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será igual CUARENTA Y UN (41) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2.2. VALOR: El valor estimado para el convenio será la suma de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VENTUN PESOS ($61.947.021) M/CTE**.

2.2.3. FORMA DE PAGO: Según actas parciales por servicio efectivamente prestado, previo informe del supervisor del convenio

PARAGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio asignado, se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.

2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El convenio se ejecutará en el municipio de Obando, Valle del Cauca.

2.2.5. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La liquidación del convenio se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 61 de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

2.2.6. ESPECIFICACIONES DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El Objeto del Convenio comprende las siguientes actividades:

1. Brindar atención primaria en salud
2. Suministro de alimentación
3. Servicios de aseo y limpieza
4. Suministro de insumos
5. Auxilio funerario
6. Actividades cognitivas
7. Servicios de nutrición

1.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: **1)** Elaborar el informe parcial de actividades ejecutadas y la cuenta de cobro, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva. 2**).** Mantener al día el pago de la seguridad social. 3**)** Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato. 4**)** Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 5**)**. Atender las sugerencias del supervisor asignado.

1.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son deberes del CONTRATANTE además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1).** Pagar el precio convenido en el presente contrato. **2).** Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el contratista, de manera oportuna, **3).** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA**. 4).** Facilitar todos los medios, físicos, electrónicos y logísticos, así mismo los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas en el contrato y **5).** Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Por el objeto y el tipo de actividad a contratar, este es CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por el objeto y el tipo de actividad a contratar, este es CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO..

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

el artículo 16 determina: “ARTICULO 16. Modificase el artículo 8o de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 8o. Modificase el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. PARÁGRAFO. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad”.

La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, a través del Concepto Jurídico No. 4201714000006365 determino “La Ley 1276 de 2009 constituye una regla especial que autoriza a los distritos y municipios a suscribir convenios con entidades de reconocidas para el manejo de los Centros de Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor, por lo cual escapa del ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017”.

Las disposiciones del Decreto 092 de 2017, no son aplicables a los convenios amparados por la Ley 1276 de 2009 modificada por la Ley 1850 de 2017, para el manejo de los Centros de Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor.

En tal virtud, estamos frente a un CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1.1. VALOR ESTIMADO: El valor estimado para el convenio de asociación será la suma de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VENTUN PESOS ($61.947.021) M/CTE.**

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR: El valor estimado del convenio que se desprende del estudio realizado, está justificado en el tipo de servicio, número de personas a atender y actividades a ejecutar, en el perfil que debe tener el contratista en cuanto a conocimiento, formación académica y experiencia; así mismo, se consideran el plazo de duración del mismo y los precios del mercado para este tipo de servicios en el sector público.

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIAS ATENCION	VALOR UNITARIO	CANTIDADES	VALOR TOTAL
1	UN (1) COORDINADOR : Profesional en ciencias sociales que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	DIAS CALENDARIO	41	$ 75.000	1	$ 3.075.000
2	TRES (3) AUXILIAR DE ENFERMERIA: Técnico laboral- auxiliar en enfermería que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	DIAS CALENDARIO	41	$ 75.000	3	$ 9.225.000
3	DOS (2) PERSONA DE SERVICIOS GENERALES: Bachiller responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro Operador	DIAS CALENDARIO	41	$ 64.000	2	$ 5.248.000
4	DOS (2) MANIPULADORES DE ALIMENTOS: persona bachiller o Técnico, con experiencia de un año laboral con conocimientos básicos en el área de manipulación de alimentos	DIAS CALENDARIO	41	$ 64.000	2	$ 5.248.000
5	UN (1) GERONTOLOGO: profesional en gerontología que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	DIAS CALENDARIO	1	$ 500	1	$ 500
6	UN (1) NUTRICIONISTA: responsable de la definición de menús del Centro, profesional con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.	DIAS CALENDARIO	1	$ 500.000	1	$ 500.000
7	GASTOS COMPRAS ELEMENTOS ASEO GENERAL , ENFERMERIA Y ASEO PERSONAL	DIAS CALENDARIO	1	$ 3.000.000	1	$ 3.000.000

8	Insumo de papelería (caja de lapiceros - resma de papel - carpetas legajad oras - Ganchos legajadores -Caja de lápices - huelleros - marcadores- Zarpee - lapiceros- corrector - borrador- cuaderno- entre otros insumos, a, comprobantes, separadores y papelería membreteada - tinta de impresora entre otros).	DIAS CALENDARIO	1	$ 800.000	1	$	800.000
9	Auxilio funerario mensual para 18 adultos mayores, por los cinco meses de ejecución del programa.	DIAS CALENDARIO	1	$ 40.000	18	$	720.000
10	Entrega diaria alimentación diaria a 18 usuarios preparada y servida en sitio, estará compuesta por 1 desayuno, 1 almuerzo, dos (2) refrigerio (mañana y tarde) y una (1) cena que serán preparados según minuta establecida por el nutricionista según cada caso específico. Incluyendo una comida especial navideña	DIAS CALENDARIO	41	$ 666.252	1	$	27.316.349
SUB TOTAL						**$**	**55.132.849**
11	Estampillas municipales, departamentales y nacionales se calcula el 11% sobre el valor a desembolsar por el Municipio.	DIAS CALENDARIO	41	$ 166.199		$	6.814.172
TOTAL						**$**	**61.947.021**

4.3. APROPIACION PRESUPUESTAL: El convenio será atendido con el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del 2026 así:

CODIGO CCPET	PRODUCTO	CPC	CONSECUTIVO	FUENTE	C.RES	SECCION PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	4104008	93491	150	1.3.3.3.20	558	16	RB-Estampillas adulto mayor-Servicio de Atención y Protección Integral al Adulto Mayor	$ 61,947,021

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este contrato se rige por lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 del 2015. “Convenio o contratos interadministrativos”. La modalidad de la contratación entre entidades Estatales es la contratación directa; y le es aplicable

lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera se deducirá del presupuesto de la segunda para determinar su capacidad contractual.

Por lo anterior en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable y hacer comparación de propuesta y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

6.1. La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

6.2. En la ejecución del convenio que se requiere celebrar, se puede presentar el hecho de que el contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones contractuales y legales adquiridas, sea porque se abstenga injustificadamente de hacerlo (incumplimiento total), o porque su cumplimiento se dio tardío, imperfecto o defectuoso y por fuera del marco de obligaciones y responsabilidades que asume el contratista. Lo anterior conlleva a la necesidad de que la Alcaldía solicite al contratista la expedición de una póliza única, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país, en la que se ampare a la Alcaldía del incumplimiento en que eventualmente pueda incurrir el contratista de sus obligaciones legales y contractuales, y de la calidad del servicio requerido.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacion	Se presenta cuando los servicios prestados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el convenio el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecució	Operaci	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el convenio (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo

No.	¿A		Impacto después del tratamiento	¿Af	Persona responsable por	Monitoreo y revisión

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
		Tratamiento/ Controles a ser implementados		Probabili	Impacto	Calificació n Total		implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificación de la calidad del servicio en la ejecución del contrato.		Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaria de Salud y Desarrollo Social	Revisión permanente de las exigencias técnicas del convenio a fin de garantizar la calidad del servicio por parte del contratista	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.		Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaria de Salud y Desarrollo Social	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.		Raro	Menor	Bajo	SI	Secretaria de Salud y Desarrollo Social	Verificación que el objeto del convenio se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

A continuación, se hace una valoración de los riesgos en términos porcentuales respecto del valor del contrato, y de acuerdo con la tipificación que se ha establecido:

POLIZA ÚNICA: Que ampare:

A. CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro meses más.
B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el cinco (5%) del valor del convenio y una vigencia igual al término del convenio y tres (3) años más a partir del acta final.

C. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro meses más.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 del 2015 y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

RECURSOS REQUERIDOS	
HUMANOS	Se requiere contratar una persona jurídica que cuente con la capacidad administrativa y operativa y cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato.
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	La persona jurídica debe acreditar que cuenta con un personal mínimo para el desarrollo del convenio así: - Coordinador(a) - Gerontólogo - Nutricionista - Encargadas de preparar los alimentos - Encargadas del aseo general - Auxiliares de Enfermería
FINANCIEROS	El municipio cuenta con los recursos del presupuesto de inversión de la vigencia 2026

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
FORMACION	El contratista debe contar con personal en diferentes áreas de acuerdo a lo relacionada en la capacidad administrativa y operativa
EXPERIENCIA	La persona jurídica debe acreditar mínimo dos (2) contratos en objetos relacionados o similares con el objeto del convenio

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para la ejecución de este tipo de servicios, existe en el mercado una gran cantidad de personas naturales, que les permiten participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio de Obando realiza consultas de los procesos contractuales por los cuales ha surtido este tipo de contrataciones entre los cuales encontramos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DEL NORTE DEL VALLE	821.001.576-3
FUNDACION JUNTOS PARA CRECER	900.599.201-1

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: La administración Municipal de Obando si ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso, en esta vigencia y en otras anteriores:

No. Contrato	OBJETO	VALOR MES
2020161	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN QUE SE ENCUENTRAN INSTITUCIONALIZADOS EN EL HOGAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1315 DE 200	$4.250.000,00
2020159	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DOMICILIARIA Y/O PRESENCIAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENCECIENTES AL PROGRAMA CENTRO VIDA DÍA DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, AL MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y AL USO ADECUADO DEL TIEMPO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA LEY 1276 DE 2009, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID19.	$14.000.000,00

Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de contratación directa.

Revisada la página del SECOP, Se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

No. Convenio	OBJETO	VALOR MEDIO MES
CONVENIO DE ASOCIACIÓN COA 001 del 19 de febrero de 2021	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR EL ANCIANO (CBA) DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"	$ 19.620.000,00
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CVP 001-2019	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTROS DE VIDA DENTRO DEL MARCO DE PROYECTO DE CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO (BOLÍVAR)	$31.500.000,00
CONVENIO DE ASOCIACION N° 096 DE 2020	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y PROTECCION EFECTIVA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO POBLADO EL TOBAL Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ, EN UN CENTRO VIDA	$ 9.900.000,00
CONVENIO DE ASOCIACION N° 011 DE 2014	CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE VIDA O DE DIA DEL ADULTO MAYOR CON EL FIN DE CONTRIBUIR E IMPACTAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	$ 130.373.600.00

Conforme al estudio de precios se estima un promedio por día de atención para los adultos mayores de $986.629.00, valor mensual de $29.598.880 valor que es relativo puesto que depende de los profesionales y personal en general que se requiere, actividades a realizar,

suministros a entregar, experiencia, duración del convenio entre otros. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que no es necesario el desplazamiento permanente a las instalaciones de la administración municipal por parte del contratista, el Municipio establece un presupuesto de hasta **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VENTUN PESOS ($61.947.021) M/CTE.** en este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del convenio y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación, deberá hacerse de acuerdo al Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de Obando, Valle del Cauca.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Estos convenios se rigen por el derecho público, específicamente por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y normas complementarias como la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

En desarrollo de los dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado en la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o acuerdos internacionales.

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE OBANDO convoca a las veedurías ciudadanas,

establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al convenio que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de Obando

Para constancia se firma el presente estudio en Obando Valle, a los diez (10) días del mes de julio de 2026.

_____

CRISTINA ZAPATA PIÑEROS
Secretaria de Salud y Desarrollo Social